

**Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-05035-19-0722-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 722

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,844.0
Muestra Auditada	1,844.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios”.

Al respecto, en el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se identificó un universo asignado de 1,099,457.9 miles de pesos; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por el concepto “Asesorías” correspondiente al capítulo 3000 “servicios generales” con un monto seleccionado por 1,844.0 miles de pesos.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 1,844.0 miles de pesos y el monto revisado equivale al 100.0% de los recursos fiscalizados.

### ***Antecedentes***

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, a través de 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47 segundo párrafo de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios, bajo un nuevo modelo de fiscalización, a través de 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

En este sentido, con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la fiscalización de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó la estrategia del modelo de fiscalización COLMENA, el cual consistió en la focalización de revisión de actos en particular en los municipios seleccionados, por ejemplo: la adquisición de un bien o servicio, cuya fuente de recursos corresponda a participaciones federales. Su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adquisición (licitación, invitación, adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, contiene los principales resultados derivado de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

### ***Resultados***

#### **Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, ejecutor de las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la

Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de las participaciones, entre las que destacan las siguientes:

**RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO**  
**MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA**  
**CUENTA PÚBLICA 2021**

<b><u>FORTALEZAS</u></b>	<b><u>DEBILIDADES</u></b>
<b>Ambiente de Control</b>	
El municipio emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como un reglamento en materia de control interno.	El municipio contó con un plan estratégico, que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021; sin embargo, éste careció de los elementos que acrediten su formalización.
	El municipio careció de algún lineamiento, procedimiento, manual o guía, en el que se estableciera la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligación de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la institución.
	El municipio careció de una evaluación de riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos.
<b>Actividades de Control</b>	
El municipio contó con sistemas informáticos, tales como el Sistema Integral de Información Municipal, el Sistema Integral de Información Financiera, el Sistema de nómina, el Sistema de Peritos, el Sistema de Barandilla, el Sistema de Bolsa de Trabajo, Alfresco monitor de Cabildo, el Sistema de Transparencia Municipal, el Sistema de Tramites y Servicios, Laser Fiche y el Sistema de Reclutamiento, los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.	El municipio careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos.
<b>Información y Comunicación</b>	
El municipio estableció un responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, la cual desempeñó el cargo de directora de egresos y su área de adscripción fue la Tesorería Municipal.	El municipio no implementó formalmente un plan o programa de sistemas de información, que apoyara los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la entidad.
<b>Supervisión</b>	
El municipio no evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico.	

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 66 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, se considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

#### **2021-D-05035-19-0722-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de las participaciones; asimismo, deberá informar de manera trimestral al Órgano Interno de Control en el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, o su equivalente, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**2.** El municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, contó con los registros presupuestales y contables de las erogaciones por el concepto “Asesorías” correspondiente al capítulo 3000 “servicios generales”, financiadas con las Participaciones Federales a Municipios 2021, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 1,844.0 miles de pesos a la fecha de corte de la auditoría.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios**

**3.** Con la revisión de la información en materia de adquisiciones y arrendamientos, se constató que los servicios relacionados con el concepto seleccionado para su fiscalización, realizadas por el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021 no se realizaron bajo un convenio o contratación de servicios, ya que el municipio acreditó que “... las retenciones efectuadas a las participaciones del ejercicio 2021, por concepto de Aportaciones en el

Sistema Integrado de Información Financiera 2021, se realizaron con fundamento en lo establecido en la normativa, en la cual se pagó quincenalmente a la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, por los trabajos de implementación, capacitación y sostenimiento del sistema de contabilidad gubernamental 2021 por 1,844.0 miles de pesos, lo cual no se sujeta a un proceso de adjudicación y contratación apegado a la normatividad aplicable de adquisición de bienes o servicios...”.

**4.** Al municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se le retuvieron 1,844.0 miles de pesos por concepto “Aportación por los trabajos de implementación, capacitación y sostenimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental 2021”, por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, los cuales contaron con la documentación soporte de la retención; sin embargo, se observó que el municipio no acreditó que las “Asesorías” se hayan reportado y devengado como trabajos de implementación, capacitación y sostenimiento del sistema de contabilidad gubernamental por 1,844.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila, artículo 93, fracción XXXIII.

#### **2021-D-05035-19-0722-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,844,000.00 pesos (un millón ochocientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de las Participaciones Federales a Municipios, por no acreditar que las asesorías registradas, pagadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, se hayan reportado y devengado como trabajos de implementación, capacitación y sostenimiento del sistema de contabilidad gubernamental, en incumplimiento de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila, artículo 93, fracción XXXIII.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 1,844,000.00 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,844.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A la fecha de corte de la revisión, el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, erogó 1,844.0 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos correspondientes al concepto de asesorías denominadas “Aportación por los trabajos de implementación, capacitación y sostenimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental 2021” de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 1,844.0 miles de pesos, que representó el 100.0% del monto auditado. Las observaciones derivaron en la promoción de acciones.

El municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios correspondientes

al ejercicio fiscal 2021, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió los oficios número CMT/DAF/4203/13122022 y TMT/1114/2022, del 13 de diciembre de 2022, que se anexan a este informe, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 4 se consideran como no atendidos.



**"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"**

Torreón, Coah. a 13 de diciembre de 2022

Oficio número: CMT/DAF/4203/13122022

Asunto: Atención a recomendaciones

Auditoría 722 Participaciones Federales a Municipios

Cuenta Pública 2021

**LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN**

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "A"  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

En atención al acta número 002/CP2021 de Presentación de Resultados Finales y observaciones preliminares (con observación), de fecha 05 de diciembre de 2022, de la auditoría **722 con título "Participaciones Federales a Municipios", Cuenta Pública 2021**, referente al resultado 1 de Control Interno, y en atención a sus recomendaciones, me permito hacer entrega de la calendarización de las fechas compromisos para dar cumplimiento a las mismas. (anexo 1)

Cabe hacer mención que la Auditoría Superior de la Federación está llevando a cabo auditoría de Control Interno dentro de la auditoría **721 con título "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM)".**

Sin otro particular y dando cumplimiento a los compromisos establecidos en la reunión sostenida el día 05 de diciembre de 2022, me despido de usted.

**A T E N T A M E N T E**  
**"TORREÓN, ¡SIEMPRE PUEDE!"**



LIC. MIGUEL ÁNGEL ZÚÑIGA CHÁVEZ **Dirección General de**  
**CONTRALOR MUNICIPAL**

c.c.p. L.A.F. Ana Estibaliz Mendoza Tirado. Coordinador en la Tesorería Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza.  
c.c.p. archivo



JVA/bfs\*



Plaza Mayor Av. Allende No. 333 Pte. Torreón, Coah. C.P. 27000 Tel. (871) 500 7000



"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



Torreón, Coah. A 13 de diciembre de 2022

**No. Oficio:** TMT/1114/2022

**Asunto:** Respuesta Observaciones

**LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN**  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "A"  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE.-



En relación con resultados de la auditoría con número 722 con título Participaciones Federales a Municipios, con motivo de la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2021, me permito adjuntar al presente oficio la información y documentación necesaria con la finalidad de desvirtuar las observaciones resultantes, la cual se detalla a continuación:

**Resultado 1. Con Observación:**

Se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios para el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la entidad fiscalizada...

**RESPUESTA:**

Se adjunta original y digital del oficio número **CMT/DAF/4203/13122022**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Zúñiga Chávez, Contralor Municipal, en el cual informa la calendarización de las fechas compromisos para dar cumplimiento a las observaciones de control interno realizadas.



Plaza Mayor Av. Allende No. 333 Pte. Torreón, Coah. C.P. 27000 Tel. (871) 500 7000



**Resultado 4. Con Observación:**

Con la revisión de los comprobantes fiscales, pólizas contables y solicitudes de pago, se verificó que al municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza se le retuvo por parte de la Secretaría de Finanzas el monto por **\$1,844,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100M.N.)**, por concepto “Aportación por los trabajos de implementación, capacitación y sostenimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental 2021”, los cuales contaron con la documentación soporte de la retención; sin embargo, se observó que el municipio no acreditó que las “asesorías” se hayan reportado como trabajos de implementación, capacitación y sostenimiento del sistema de contabilidad gubernamental, tal como se establece en el Clasificador por Objeto del Gasto; no obstante, el municipio manifestó mediante el oficio número TMT/983/2022 de fecha 27 de octubre de 2022, las capturas de pantalla del Sistema Integral de Información Financiera y los documentos que emite el sistema, así como requisiciones, solicitudes de pago, auxiliares y reportes varios, en incumplimiento al artículo 93, fracción XXXIII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila.

**RESPUESTA:**

1. Respecto del Sistema Integral de Información Financiera, el programa contable que brinda la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, mismo que se encuentra debidamente armonizado con los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para su uso en el R. Ayuntamiento de Torreón, con fundamento en lo establecido en el Artículo 93, fracción XXXIII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, cabe realizar las siguientes aclaraciones:

Su **implementación** se realizó en el año 2007, esto con la finalidad de estar en condiciones de cumplir con las disposiciones correspondientes a la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicadas en el ejercicio 2008, es desde ese tiempo que en el SIIIF se vienen realizando la totalidad de los registros contables de acuerdo a los criterios generales establecidos para la contabilidad gubernamental, así como la emisión de la información financiera, con el fin de lograr su adecuada armonización, además de contribuir a medir la transparencia, eficacia, economía y eficiencia del proceso presupuestario, y así contribuir a la correcta presentación de los Estados Financieros y la Cuenta Pública del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.



Plaza Mayor Av. Allende No. 333 Pte. Torreón, Coah. C.P. 27000 Tel. (871) 500 7000



Este sistema es utilizado en todas las áreas que conforman el Municipio para llevar a cabo las requisiciones de bienes y servicios, para el control de Activos y elaboración de resguardos, registro de ingresos, órdenes de compra, solicitudes de pago, etc.

Adicional a la implementación, cabe señalar que el sistema cuenta con constantes actualizaciones que permiten contar con reportes con información verídica, clara y de utilidad para la Administración Municipal. Estas actualizaciones son reportadas vía correo electrónico al Ing. Fernando Sánchez López, quien en 2021 se desempeñó como Administrador del SIIIF en la Tesorería Municipal.

Cabe señalar que la Auditoría Superior del Estado cuenta con personal ubicado de planta en la Ciudad de Torreón, Coahuila, quienes son los encargados de dar soporte y asesorías presenciales al personal del R. Ayuntamiento referente al sistema, sin embargo estas visitas no quedan documentadas mediante actas o minutos de trabajo, únicamente correos electrónicos, de los cuales se adjunta una muestra en formato digital como evidencia.

Respecto de la **capacitación**, por tratarse de una administración anterior, se realizó la consulta a la ASE acerca de las capacitaciones efectuadas en el ejercicio 2021 y la evidencia de las mismas, a lo cual nos informan que se impartieron tres talleres, esto en atención a los temas solicitados por las áreas de la administración, mismas que se detallan:

- 1) Tema de capacitación: Ingresos, módulo Ventanilla Única. Fecha: 11 de febrero de 2021
- 2) Tema de capacitación: Módulos de Presupuestación, adecuaciones presupuestales y PPP. Fecha: 13 de agosto de 2021.
- 3) Tema de capacitación: Reportes dinámicos CUBOS. Fecha: 30 de noviembre de 2021.

Se adjuntan las capturas de pantalla de la carga de las capacitaciones en el módulo del Sistema SIIIF, así como listas de asistencia y fotografías.

3. En cuanto al **sostenimiento** del SIIIF, este se realiza mediante solicitudes de servicio que se realizan en el módulo creado para tal fin que se encuentra en el portal de la Auditoría Superior, en el cual queda el registro de los requerimientos realizados por el personal del Ayuntamiento, a los cuales se les asigna un folio y se registra el seguimiento. Se adjuntan capturas de pantalla de modulo mencionado, así como archivo digital que contiene los reportes de los servicios solicitados en el ejercicio observado denominados "Requerimiento de soporte".



Plaza Mayor Av. Aliende No. 333 Pte. Torreón, Coah. C.P. 27000 Tel. (871) 500 7000

## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Egresos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila: artículo 93, fracción XXXIII.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.